



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 06 de julio de 2022

Número Procesos: 73001310500120180016100

Hora inicio Audiencia: 04:30 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTEs:

- **ÁLVARO GUERRA MANJARRÉS:** personeriautica@hotmail.com

DDOS:

- **COLPENSIONES APDO** E-mail: anarodriguezabogada24@gmail.com
- **PROTECCIÓN APDO** E-mail: urriagozapata.abogadosasociados@hotmail.com
- **MIN-HACIENDA APDO** E-mail: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta audiencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia el demandante señor ÁLVARO GUERRA MANJARRÉS, su apoderado Dr. RODOLFO CASTRO SEGURA, el apoderado de PROTECCIÓN Dr. LUIS URRIAGO ZAPATA; por COLPENSIONES la Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA, por MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO su apoderado Dr. NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN.

El apoderado de Protección solicita que se le conceda el término de un mes a efectos de determinar a partir de que fecha le es posible reconocer pensión de vejez (garantía de pensión mínima) al actor, verificar la documentación que se dice fue radicada por el demandante ante esa administradora.

El despacho accede a lo pedido, fijando como fecha de audiencia el 22 de agosto a las 11 am. Igualmente la parte demandante deberá remitir copia de la documental que radicó en el fondo de pensiones demandado.

Lo decidido queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b73d88f766ecae21ec1e8f8020e57d9765222ea812834550b077f13d91465e7**

Documento generado en 06/07/2022 07:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>